

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

#### LEY QUE RECONOCE Y FOMENTA EL DERECHO A LA LECTURA Y PROMUEVE EL LIBRO

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



#### Artículo 1. Finalidad y objeto de la ley

La presente ley tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público; así como el fomento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) dedicadas a la industria editorial.

Para tal efecto, tiene como objetivos:

- a) Incentivar la creación literaria, artística y científica.
- b) Garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín, a través de un sistema de gestión de accesibilidad universal.
- c) Promover e impulsar la formación de hábitos de lectura, y garantizar el acceso a la lectura.
- d) Fomentar el desarrollo de librerías y bibliotecas escolares.
- e) Afianzar las medidas de promoción e incentivos tributarios en la cadena editorial de pequeños productores, con especial énfasis en el fortalecimiento de la creación cultural, literaria y científica.
- f) Fomentar la libre circulación del libro.
- g) Articular la política de fomento de la lectura y del libro con la educativa, a fin de que la producción editorial abastezca los requerimientos bibliográficos de los distintos niveles del sistema educativo nacional.
- h) Dotar de los recursos financieros y técnicos que aseguren el normal desenvolvimiento de las bibliotecas populares, públicas, escolares y universitarias públicas, así como el incremento y la actualización constante de sus existencias.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 2.1. La presente ley se aplica a todas las personas involucradas en la creación, producción y circulación del libro y productos editoriales afines, lo que incluye la autoría, compilación, ilustración, fotografía, artes visuales, edición y/o editorial, corrección de textos, diseño gráfico, diagramación, impresión y/o imprenta, librero y/o librería, agente literario, traducción, importación, distribución, sociedad reprográfica y a otras sociedades de gestión colectiva; así como a la biblioteca, al espacio de lectura, a la persona bibliotecaria y mediadora de lectura, así como la persona lectora.
- **2.2.** La enumeración de estos destinatarios no es taxativa, y no excluye a otros partícipes en las dinámicas de la actividad editorial.



# Artículo 3. Sobre el libro y el producto editorial afín

- ა :-El libro y el producto editorial afín son elementos fundamentales de la cultura por para la conservación, transmisión y difusión del conocimiento. constituirse en herramientas indispensables para la libertad de expresión, así como
- 3.2 derecho de autor. Todo libro debe cumplir con las disposiciones en materia de depósito legal y de
- 3.3 editoriales: En todo libro editado e impreso en el país se harán constar los siguientes datos
- a) El título de la obra.
- El nombre del autor, compilador, coordinador o traductor, de ser el caso
- c) El número de la edición.
- d) La cantidad de ejemplares impresos.
- e) El nombre del impresor.
- f) El lugar y la fecha de impresión.
- g) El nombre del editor.
- Los profesionales que participaron en la obra, de ser el caso.
- Los datos del Código Internacional Estándar del Libro (ISBN).

El libro que no reúna estas características no gozará de las exoneraciones y beneficios tributarios que otorgue la presente ley.

- 3.4 datos del Código Internacional Estándar del Libro (ISBN). El Ministerio de Cultura promueve el acceso a libreros y distribuidores a la base de
- 3.5 relación con la actividad editorial. identificación y las normas estandarizadas que puedan surgir para el entorno digital en Internacional La Biblioteca Nacional del Perú, como responsable de las normas técnicas del Código Estándar del Libro (ISBN), hace seguimiento മ los sistemas

# Artículo 4. Ente rector y coordinación interinstitucional

- 4.1. niveles de gobierno, a través de la Política Nacional de Fomento de la Lectura y las políticas públicas de naturaleza multisectorial en forma coordinada entre todos los editoriales afines, así como a la creación artística, literaria o científica, El Estado garantiza el derecho a la lectura, el acceso al libro y a los productos Bibliotecas, así como el respectivo Plan Nacional.
- 4.2. de las bibliotecas y las librerías. acciones que se generen a partir de la presente Ley, así como la creación y desarrollo Biblioteca Nacional y demás entidades públicas, el desarrollo e implementación de y organismos involucrados del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, la de los productos editoriales afines, siendo responsable de coordinar con los sectores El Ministerio de Cultura es el ente rector del fomento a la lectura, del acceso al libro y
- 4.3 instituciones educativas de todos los niveles y modalidades desarrollo del hábito de la lectura, del acceso oportuno al libro y productos editoriales El Ministerio de Educación es responsable, en el sistema educativo nacional, del afines y de la priorización de la implementación de bibliotecas escolares
- 4.4. Los gobiernos regionales y locales:



- a) competencias. de la Política Nacional en torno a la Lectura y el Libro; de acuerdo a sus torno a la lectura y al libro, las cuales contribuyan al cumplimiento de los objetivos instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros Están facultados para incluir en sus Planes de Desarrollo Concertado, en los
- 9 plantea acciones para garantizar el acceso a la lectura y al libro, y se fomenta la Gestionan espacios de participación creación, producción y circulación del libro y el producto editorial afín. ciudadana, en los cuales se discute

# ACCESO A LA LECTURA, AL LIBRO Y AL PRODUCTO EDITORIAL AFIN TITULO II

#### Artículo 5. Acceso a la lectura

- 5.1 El Estado garantiza el acceso a la lectura mediante acciones de fomento, gestionadas principalmente por personas gestoras y/o mediadoras de lectura capacitados.
- 5.2. todas las edades y condiciones sociales, políticas y económicas. representaciones y prácticas de la lectura orientadas a la formación de lectores de El fomento de la lectura es una estrategia para incidir en la transformación de las
- 5.3 gobiernos regionales y locales son responsables de cumplirlos El Ministerio de Cultura establece los lineamientos de fomento de la lectura y los

# Mediadores de lectura

- Artículo 6. 6.1. El Mir la formación del hábito lector. El Ministerio de Cultura reconoce la labor del mediador de lectura por cumplir un rol en
- 0 El Ministerio de Cultura en coordinación con los gobiernos regionales y locales, promueve el fortalecimiento de capacidades de mediadores de lectura, con énfasis en la atención en primera infancia de personas en situaciones de vulnerabilidad

# Artículo 7. Acceso al libro y al producto editorial afín

- 7.1. El Estado garantiza el acceso al libro y al producto editorial afín, de manera gratuita e de un sistema de gestión de accesibilidad universal. Sistema Nacional de Bibliotecas y espacios no convencionales de lectura, y a través mediante la implementación y mejora de bibliotecas conformantes del
- 7.2. fomento del hábito lector, especialmente de los medios públicos audiovisuales El Estado promueve el apoyo y la colaboración de los medios de comunicación en el
- 7.3 públicas de libros y productos editoriales afines, y otros mecanismos contemplados El acceso al libro y al producto editorial afín también se garantiza a través de compras como parte de las acciones de fomento del hábito lector.
- 7.4. El Estado otorga beneficios e incentivos para fomentar un mayor acceso a los libros.
- 7.5. demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, espacios no convencionales de lectura de acceso al público. La relación de libros y con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y



entidad responsable. productos editoriales afines disponibles en estos espacios se publica y difunde por la

### Artículo 8. Bibliotecas

- . -2 igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y la mejora de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan, en condiciones de Las bibliotecas desempeñan un importante rol en el desarrollo, mantenimiento y
- 8. 2. comunicaciones, procurando de forma activa su mejor conocimiento y manejo, y fomentando su uso por parte de todos los ciudadanos. Las bibliotecas contribuirán a la promoción de las tecnologías de la información y las
- ထ Los principios y valores que organizan a las bibliotecas son:
- La libertad intelectual, el acceso a la información y el respaldo a los derechos de la propiedad intelectual.
- b La igualdad para que todos los usuarios accedan a los materiales, instalaciones y servicios que prestan, sin discriminación de ningún tipo.
- C La pluralidad en virtud de la cual se deberá adquirir, preservar y hacer accesible la mayor variedad posible de documentos que reflejen la diversidad de la sociedad.
- 9 El respeto del derecho de cada usuario a la privacidad y la confidencialidad de la establecidos por la normatividad aplicable. préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en
- 8.4. Son deberes del Estado respecto de las bibliotecas:
- Apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas escolares, públicas y universitarias, y su incorporación a las nuevas tecnologías.
- 9 Elaborar programas tendientes a fundar, mejorar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas escolares, públicas y universitarias.
- C Garantizar el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas con la finalidad investigación. transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la promover la difusión del pensamiento < a cultura, contribuyendo

## Artículo 9. Bibliotecas públicas

Las bibliotecas públicas se rigen por los siguientes principios y criterios:

- independientemente de su lugar de origen o residencia, y será atendido por personal El servicio de biblioteca pública deberá ser utilizado por cualquier ciudadano especializado y con horario de servicio adecuado, de acuerdo a lo previsto en la legislación de la materia.
- <u>5</u> Se consideran servicios básicos de la biblioteca pública, los siguientes:
- Consulta en sala de las publicaciones que integran su fondo
- ii. Préstamo individual y colectivo.
- ≣ necesidades informativas de los ciudadanos. Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las
- Ξ. se pueden desarrollar, así como la formación para su mejor manejo Acceso a la información digital a través de Internet o las redes análogas que



C Los ciudadanos accederán a los servicios básicos de las bibliotecas públicas forma libre y gratuita. de

# Artículo 10. Deterioro o pérdida de libros

- 10.1. Los libros de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas son en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. aquellos que se presuman Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido clasificados en inventario como bienes fungibles, susceptibles de deterioro, salvo
- 10.2. Si en el desarrollo de los servicios bibliotecarios de consulta o préstamo, los libros se General del Patrimonio Cultural de la Nación. Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley 28296, Ley salvo aquellos que hayan sido declarados o se presuman como bienes integrantes del los responsables de las bibliotecas no responden penal, civil ni disciplinariamente: deterioran o pierden como consecuencia de hechos fortuitos o de actos de terceros

# Artículo 11. Promoción de bibliotecas digitales

- 11.1. El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Biblioteca Nacional del Perú y la de Internet o las redes análogas. conocidos o por conocerse, permitiendo el acceso al usuario a la información a través bibliodiversas y la preservación y almacenamiento del material digital en los soportes acuerdo a los criterios de accesibilidad y digitalización, considerando colecciones no convencionales de lectura a nivel nacional que incluyan el componente digital, de establece los lineamientos para la implementación de bibliotecas públicas o espacios Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital,
- 11.2. Las bibliotecas comunidades, deben ser apoyadas por la red de bibliotecas, debiéndose elaborar un diagnóstico de su situación a fin de poder establecer las formas de fomento necesarias que son instituidas de manera autogestionaria por diversas

# Artículo 12. Espacio no convencional de lectura

de espacios no convencionales de lectura y sus agentes, en coordinación con los gobiernos regionales y locales y la sociedad civil. El Ministerio de Cultura promueve la implementación, fortalecimiento, articulación y mejora

# Artículo 13. Actividad promotora del Estado

- 13.1. El Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades de los gobiernos regionales y locales promueve la creación y desarrollo de librerías y de organizaciones actividades de divulgación de la lectura y el libro y otros estímulos para facilitar la participación de las librerías. librerías, que pueden incluir la cesión temporal de espacios públicos, el apoyo a pequeñas empresas. de distribución de libros, con énfasis en la promoción y fomento de las micros y Para tal efecto, desarrolla mecanismos de fomento de las
- 13.2 El Estado promueve la participación de los editores, libreros, agentes literarios y nacionales e internacionales dedicados al libro y a los productos editoriales afines, con autores en congresos, exposiciones y ferias del libro, así como otros eventos



de los gobiernos nacionales, regionales y locales. libro internacionales, regionales o municipales deben tener el apoyo de las autoridades énfasis en la promoción y fomento de las micro y pequeñas empresas. Las ferias del

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación fomentan la presencia de demás, en coordinación con los gobiernos regionales y locales bibliotecas itinerantes y bibliotecas comunales en barrios, localidades, distritos

#### TİTULO III ACTIVIDAD EDITORIAL

## Articulo 14. Especialización de los agentes de la actividad editorial

prácticas entre los mismos. promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa A fin de brindar a la ciudadanía libros de contenido especializado y bibliodiversos, el Estado especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas

## Artículo 15. Tecnologías de la Información y la Comunicación

y asequibilidad a la información, la educación y cultura. El Estado promueve el uso de tecnologías digitales con el propósito de garantizar un acceso elementos como las librerías virtuales, plataformas de circulación y distribución, entre otros. promueve el uso de tecnologías digitales en la actividad editorial nacional, incluyendo otros Para alcanzar competitividad internacional e incrementar la productividad, el Estado

# Artículo 16. Cadena de valor de la Actividad Editorial

circulación. producto editorial afín, considerando, como mínimo, las etapas de creación, producción y La cadena de valor comprende las actividades requeridas para la producción del libro y del

## CREACIÓN DE LIBROS Y PRODUCTOS EDITORIALES AFINES **CAPÍTULO I**

# Artículo 17. Reconocimiento de autores

económicos a autores. El Ministerio de Cultura formula lineamientos y otorga reconocimientos honoríficos <

# Respeto a los derechos de propiedad intelectual

de autor y derechos conexos. que desincentiven la adquisición de productos que atenten contra la legislación de derechos piratería en todas sus modalidades. Asimismo, el Estado promueve mecanismos efectivos El Estado promueve el respeto a los derechos de la propiedad intelectual y combate la

Artículo 19. Autorización y retribución compensatoria por reproducción de obras



- 19.1. Todo establecimiento que produzca las obras a que se refiere la presente ley, para autorización otorgada por el organismo competente y de acuerdo con el Reglamento. utilización colectiva y/o lucrativa, debe obtener autorización previa de los titulares de derechos correspondientes a tales obras, ya sea directamente o mediante
- 19.2. Los autores y traductores de las obras a que se refiere la presente ley, conjuntamente anterior. compensatoria por las producciones de tales obras, efectuadas conforme al párrafo con los editores de las mismas, tienen derecho a obtener una retribución
- 19.3. Están exonerados de solicitar la autorización del autor, titular, editor o entidad que los establecidos en el artículo 22 de la Decisión Andina 351 y el artículo 43 del Decreto represente y de efectuar el pago de la retribución compensatoria, los supuestos Legislativo Nº 822.
- 19.4. La reproducción por medios reprográficos, digitales u otros, creados o por crearse, de derechos de autor y la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena libros y productos editoriales afines, se regirá por lo establecido en la legislación sobre

#### PRODUCCIÓN EDITORIAL CAPÍTULO II

en las microempresas, para la gestación de proyectos de innovación en el sector. empresarial de iniciativas en torno a la lectura, al libro y al producto editorial afín, con énfasis coordinan e impulsan mecanismos e instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento <u>Artículo 20.</u> Emprendimientos El Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Producción, de acuerdo a sus competencias,

### Artículo 21. Descentralización de la producción nacional

descentralización. editorial afín, así como para fortalecer iniciativas ya constituidas, a fin de promover su acciones para el desarrollo de nuevas iniciativas en torno a la lectura, al libro y al producto Producción y el Ministerio de Cultura, y de acuerdo a sus competencias, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en coordinación con el Ministerio de la promueven

## Fondos editoriales

- 22.1. Los fondos editoriales de las entidades del Estado, de las universidades públicas y destinados a publicar, difundir y promover, a través de la edición del libro, de productos privadas, y de las organizaciones no gubernamentales constituyen fondos revolventes y la cultura. editoriales afines y de formatos electrónicos, la difusión de las ciencias, humanidades
- 22.2. El Congreso de la República, a través de su Fondo Editorial, edita obras que guardan ciencias, las humanidades y los valores culturales y del patrimonio cultural nacional. relación con su función legislativa, de representación y de fiscalización y difunden las
- 22.3. El Estado publica, adquiere y difunde a través del Sistema Nacional de Bibliotecas, y con la participación de los gobiernos locales y regionales, libros y productos editoriales



lectura. afines, con el objeto de enriquecer la cultura nacional y fomentar el interés por la

22.4. las investigaciones que realizan en su quehacer cotidiano. tesis y artículos que contribuyan a la difusión del conocimiento y a los resultados de por crearse, establecen un procedimiento interno para publicar las investigaciones, Las universidades públicas y privadas, a través de sus fondos editoriales, creados o

### CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS Y PRODUCTOS EDITORIALES CAPÍTULO III AFINES

### Artículo 23. Circulación

- 23.1. La circulación del libro y el producto editorial afín tiene un impacto directo en la adquisición y lectura de este
- 23.2. Para efectos de la presente Ley, la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos.

# Artículo 24. Difusión y promoción

- 24.1. El Ministerio de Cultura establece lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad editorial.
- 24.2. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales implementan medidas para la difusión y promoción del libro, según los lineamientos del Ministerio de Cultura.

# Artículo 25. Espacios internacionales

coordinación con otras instituciones públicas y privadas, de acuerdo a sus competencias. y del Libro en espacios de difusión y comercialización del libro en el extranjero, en El Ministerio de Cultura, promueve la participación de agentes del Ecosistema de la Lectura

# Artículo 26. Tarifa postal preferencial

una tarifa postal preferencial, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las editores, impresores, autores o libreros empresas concesionarias del servicio postal, siempre que ellos sean remitidos por sus Los libros y productos editoriales afines, editados y/o impresos en el Perú, pueden gozar de



# MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO

# Artículo 27. Creación de FONDOLIBRO

- 27.1. Créase en el Ministerio de Cultura el Fondo Nacional de Democratización del Libro y así como del fomento de la lectura, con cargo a los recursos contemplados en el programas y/o acciones de promoción y difusión del libro y productos editoriales afines, de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), destinado a financiar los proyectos, numeral 28.1 de la presente Ley.
- 27.2. El Fondo es administrado por el Ministerio de Cultura.
- 27.3. Los recursos del FONDOLIBRO son destinados a los siguientes fines:
- a) Adquirir y distribuir libros y productos editoriales afines para las bibliotecas convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura del Ministerio de integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios
- ಶ Fortalecer el acceso al libro, fomentar la lectura y la creación literaria, artística y
- C Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales.
- 9 Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, producción y circulación del libro. regionales, nacionales e internacionales de promoción de a  $\leq$
- <u>e</u> Promover la creación de obras de autores nacionales para su publicación.
- 5 Desarrollar capacidades dirigidas a los agentes de la industria editorial y la labor bibliotecológica.
- 9 Traducir obras de autores nacionales a lenguas indígenas u originarias o a otras
- h) Publicar obras de interés nacional y regional.
- Fortalecer las librerías y su función cultural.
- con discapacidad visual. Producir libros y productos editoriales afines para personas con discapacidad, con especial énfasis en la promoción e incentivo de la edición de textos para personas
- ठ Crear, producir y/o hacer circular libros y productos editoriales afines
- interés en las producciones en lenguas indígenas u originarias. Promover e incentivar la creación literaria, artística y científica, con especial
- m) Implementar y/o mejorar bibliotecas públicas, espacios no convencionales lectura y la red de espacio de lectura del Ministerio de Cultura.
- Incentivar y reforzar el hábito lector, en especial a través del uso de nuevas tecnologías.
- 9 Crear y utilizar instrumentos de análisis, investigaciones, estudios, informes u de la Producción, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la presente bibliotecas, así como proyectos de innovación en coordinación con el Ministerio circulación del libro y el impacto de las políticas de promoción, la situación de las otros documentos sobre el impacto de las prácticas de la lectura, la producción y



- 9 Crear y mantener un sistema de premios honoríficos y dinerarios a favor de los agentes vinculados a la lectura y al libro.
- 9 Realizar encuestas de lectura, que permitan reconocer los avances y debilidades para el fomento de la lectura y sobre todo de la comprensión de lo leído.
- Otras acciones que sean convenientes de acuerdo con los objetivos de la ley y que establezca el Reglamento de la presente Ley.
- pudiéndose disponer hasta el diez por ciento para gastos administrativos. ejecución de los recursos de FONDOLIBRO se regula en el Reglamento
- 27.5. como mínimo el veinte por ciento de los recursos del FONDOLIBRO. Para lo establecido en el literal a) del numeral 27.3 del presente artículo, se destinará
- 27.6. Los procesos de selección y actos preparatorios que fueran necesarios para cumplir encargados a los organismos internacionales respectivos, de conformidad con la con lo establecido en el literal a) del numeral 27.3 del presente artículo, podrán ser normativa vigente.
- 27.7. Ministerio de Cultura. En ningún caso pueden utilizarse los recursos del Fondo para financiar gastos de

# Artículo 28. Asignación presupuestaria

- 28.1. La Ley de Presupuesto General de la República contempla anualmente los recursos numeral 8.1 del Artículo 8 del Decreto de Urgencia 003-2019. Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), por un monto no menor al asignado en el destinados al financiamiento del Fondo Nacional de Democratización del Libro y de
- 28.2. La Ley de Presupuesto General de la República contempla anualmente una partida destinada a la implementación de bibliotecas escolares a cargo del Ministerio de Decreto de Urgencia 003-2019. Educación, por un monto no menor asignado en el numeral 8.2 del Artículo 8 del
- 28.3. La implementación de las demás acciones previstas en la presente ley, se financia con recursos adicionales al Tesoro Público. presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar

## Artículo 29. Exoneración del Impuesto General a las Ventas

- 29.1. Están exonerados del Impuesto General a las Ventas la importación y/o venta en el siguiente de la publicación de la presente ley y tiene un plazo de vigencia de tres años país de los libros y productos editoriales afines. El presente artículo rige a partir del día
- 29.2. En el Reglamento se dictan las normas complementarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

# Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas

30.1. Los editores de libros Editorial. de preprensa electrónica y servicios gráficos destinados a la realización del Proyecto adquisiciones e importaciones de bienes de capital, materia prima, insumos, servicios consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus derecho al reintegro tributario equivalente al Impuesto cuyos ingresos netos anuales sean hasta 150 UIT tendrán General a las Ventas



- 30.2. El reintegro tributario dispuesto en este artículo regirá por un período de Urgencia Nº 003-2019. contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el Decreto de tres años
- El reintegro tributario se hará efectivo de acuerdo a lo que disponga el reglamento de la presente ley.
- 30.4. Los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimiento, plazos a seguir y Reglamento. demás aspectos necesarios para el goce de este beneficio, serán establecidos en el

# Artículo 31. Gestión de la información y evaluación

- 31.1. En el mes de marzo de cada año, el Ministro de Cultura acudirá a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República para informar sobre:
- aplicación de recursos de FONDOLIBRO y el cumplimiento de sus objetivos. en la implementación de la presente ley, así como sobre la administración, promoción del libro, el desarrollo de la industria editorial nacional, los avances El impacto de los planes y programas dirigidos al fomento de la lectura, la
- <u></u> orientados fomento de la lectura y la promoción del libro contemplados en la Finanzas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. presente ley, para lo cual debe coordinar con el Ministerio de Economía impacto social y económico de los incentivos y beneficios tributarios
- Inteligencia Financiera del Congreso de la República, para conocimiento y fines escrito, en la misma fecha, a la Comisión de Economía, Banca y Finanzas e pertinentes. La información materia de la presentación del Ministro de Cultura se remite por
- 31.2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la presente ley, así como el monto del reintegro tributario otorgado. que se hayan acogido al reintegro tributario al que hace referencia el artículo 30 publica anualmente en su portal institucional, la relación de los editores de libros
- 31.3. La continuidad de los beneficios tributarios contemplados en los artículos 29 y eficiencia y eficacia establecidos en la presente ley y que determine e Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los objetivos y los criterios de el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación y el 30 se encuentra sujeta a los resultados positivos de las evaluaciones que realice reglamento

# DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### <u>rimera</u>. Reglamentación

a partir de su entrada en vigencia. reglamenta la presente Ley, en un plazo máximo de ciento veinte días calendario, contados El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Cultura,



presente ley bajo responsabilidad de los Ministros de los sectores involucrados y sin por el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú. transgredir ni desnaturalizar lo dispuesto por la presente ley, en el marco de lo establecido reglamentación de los beneficios e incentivos tributarios establecidos en el Titulo II de la Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio Cultura participan

# Segunda. Realización de encuestas

de la aprobación de la presente norma y, posteriormente, cada tres años, la cual se plantea encuesta serán de acceso público, dentro del marco normativo vigente. con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas. desde el Ministerio de Cultura, con el contenido que el mismo disponga, previa coordinación Realícese la Encuesta de Lectura a nivel nacional durante el primer año desde la vigencia Los datos de esta

#### contemplados en la ley Permanencia de exoneraciones, incentivos 4 beneficios no

industria editorial, no sustituyen ni disminuyen otros beneficios establecidos en la legislación Las exoneraciones, incentivos y beneficios contemplados en la presente ley a favor de la

### Cuarta. Definiciones

como anexo forma parte integrante de la presente Ley. Para los efectos de la presente Ley se utilizan los términos definidos en el Glosario que

Democratización del Libro y Fomento de la Lectura Distribución del FONDOLIBRO creado por a Ley Z 28086 Ley de

establecida en el artículo 15 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento Ministerio de Cultura, y sesenta por ciento al pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú. de la Lectura, correspondiendo el cuarenta por ciento de la transferencia al pliego 003 Autorícese la transferencia financiera de los recursos acumulados de FONDOLIBRO,

cumplimiento de los fines a que se refiere el numeral 27.3 del artículo 27 de la presente Ley; para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, bajo responsabilidad y la Biblioteca Nacional del Perú deberá hacer uso exclusivo de los recursos transferidos El Ministerio de Cultura deberá hacer uso exclusivo de los recursos transferidos para el

# DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### <u>Única</u>. Derogatoria

vencimiento del plazo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 003-2019" excepción los artículos 19 y 20, los mismos que estarán vigentes hasta la Deróguese la Ley 28086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura; con



#### ANEXO

### Glosario de Términos

### 1. Actividad editorial:

Conjunto de operaciones a cargo de la industria editorial que permiten el proceso de fijación distribución y comercialización en librerías o por medios electrónicos electrónicos, con la finalidad de divulgarla. Comprende las fases de edición, producción, de la obra o creación intelectual en un soporte material o su almacenamiento por medios

#### Agente literario:

internacional). expresar como mínimo su objeto, el tiempo de duración y el alcance de este (nacional o de enlace entre el autor y la editorial. Dicha representación debe constar por escrito obra literaria, artística y científica, en los aspectos legales y en la promoción de esta. Sirve Persona natural o jurídica encargada de representar al autor o titular de los derechos de una

#### 3. Artes gráficas:

fotografía u otro medio similar, se cumplen los fines de ilustración del libro o productos editoriales afines Acciones mediante las cuales, valiéndose del dibujo, la pintura, el grabado, el diseño, la

#### 4. Autor:

legislación especial sobre la materia. Persona natural creadora de una obra literaria, artística y científica, protegida por la

### 5. Bibliodiversidad:

editoriales afines. los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos Diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de

#### Biblioteca:

en cualquier soporte tiene como misión facilitar el acceso de la ciudadanía a documentos publicados o difundidos La estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados,

Puede ser física y/o digital:



- a) Biblioteca física: servicios bibliotecarios que incluyan una oferta programática de fomento de lectura. infraestructura, mobiliario, tiene seis equipamiento, personal (06) elementos esenciales capacitado, funcionamiento colecciones
- 9 Biblioteca digital: sistema organizado de contenidos y materiales digitales, entre digital, información estandarizada de los libros o contenido digital, portal o página salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor. Tiene, como mínimo, general. Pueden contener contenido digital procedente de entidades públicas, contenidos digitales que se ponen a disposición de los ciudadanos y personas en un canal digital e inmaterial que comprende un conjunto organizado de libros y el acceso a la información que se pone a disposición de las personas en general. Es ellos libros, que desarrollen colecciones, y productos editoriales afines, que facilitan técnicos que correspondan. web de acceso, personal administrador y otros elementos conforme los lineamientos los siguientes elementos: infraestructura tecnológica (hardware y software), catálogo bibliotecas, archivos y museos considerando las condiciones necesarias a fin de

### 7. Biblioteca escolar:

permanente a la práctica docente. libre de la comunidad educativa, en especial de alumnos y maestros, y se incorpora en forma con un espacio adecuado, un responsable y un plan de trabajo para garantizar el acceso Servicio de la educación escolar que se vale de colecciones bibliográficas y audiovisuales,

### Biblioteca pública:

través de una colección de documentos publicados o difundidos de carácter general. públicos o privados, se ofrecen abiertas a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a consideran bibliotecas preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión. Se bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones Institución cultural de públicas aquellas bibliotecas que, sostenidas por organismos gestión estatal dedicada a brindar servicios bibliotecarios de

#### 9. Corrector:

su conformidad con el texto original. Persona encargada de corregir las pruebas en el proceso de impresión de un libro y verificar

### Corrector de estilo:

mejoramiento del estilo Persona que se ocupa de revisar la redacción y de hacer aportes para hacer aporte del

#### Diagramador:

composición tipográfica. Persona que realiza un dibujo, un gráfico 0 un esquema de a distribución de una



#### 12. Distribuidor:

Persona natural o jurídica domiciliada en el país, encargada de la comercialización de libros enlace entre la editorial y el vendedor minorista. y productos editoriales afines, en sus diversos soportes conocidos y por conocerse. Sirve de

# 13. Ecosistema de la Lectura y del Libro:

que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia Espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro

#### 14. Edición:

público. darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a disposición del Proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta

#### 15. Editor:

autor o sus derechohabientes, es el responsable técnica, económica y jurídicamente de Persona natural o jurídica domiciliada en el país que, en virtud del contrato celebrado con el electrónica y su difusión en cualquier soporte. decidir, financiar y coordinar el proceso de edición de obras, su reproducción impresa o

### 16. Empresas editoriales:

Personas jurídicas especializadas en la edición, distribución, promoción y comercialización de libros y productos editoriales afines, considerados en la presente ley

# 17. Espacios no convencionales de lectura:

organización, pública o privada, en la que se accede al libro y se fomenta la lectura. Un referencia a una oferta organizada y sistemática de acciones de fomento de la lectura al libro físico o digital para todos los lectores de una comunidad; y, la segunda, física y dimensión programática. La primera refiere al espacio en el que se ofrece el acceso espacio de lectura tiene dos (02) dimensiones esenciales de funcionamiento: dimensión Un espacio no convencional de lectura es un área física habilitada por una institución u

#### Feria de Libro:

productos editoriales afines y a su venta a precios accesibles a las grandes mayorías Evento organizado de manera permanente u ocasional orientado a la difusión del libro y

#### 19. Impresor:

o productos editoriales afines, mediante los procesos propios de la industria gráfica. Persona natural o jurídica domiciliada en el país, a cargo de la reproducción gráfica del libro



### 20. Industria editorial:

editores, distribuidores y libreros. puestos a disposición del público. Comprende, en forma concatenada a agentes literarios, científicas, educativas y literarias en forma de libros o productor editoriales afines, que son Sector editorial y librero nacional, encargado de editar, imprimir y/o distribuir obras

# 21. International Standard Book Number (ISBN):

identificación del libro y los productos editoriales afines, para facilitar su circulación. alfanumérico empleado para normalizar internacionalmente el registro 4 a

# International Standard Music Number (ISMN):

identificación de las publicaciones musicales o fonográficas, para facilitar su circulación. Código alfanumérico empleado para normalizar internacionalmente <u>0</u> registro a

# International Standard Serial Number (ISSN):

identificación de las publicaciones seriadas o periódicas (revistas). Código alfanumérico empleado para normalizar internacionalmente <u>e</u> registro 4 a

#### 24. Lector:

conocidos o por conocerse Persona natural que ejerce la lectura a través del libro o producto editorial afín, en soportes

#### 25. Librería:

otros bienes o servicios de la industria cultural. editoriales afines, al menudeo. Puede ser física o virtual, y estar acompañada de la venta de Establecimiento de comercio cuya actividad principal es la venta de libros y productos

#### 26. Librero:

productos editoriales afines en librerías Persona natural o jurídica que se dedica, exclusiva o principalmente, a la venta de libros y

#### 27. Libro:

creativa, educativa o de difusión literaria, artística, científica, cultural y turística. táctil o escritura en relieve (sistema Braille); comprende todas las formas de libre expresión audiovisuales (libros hablados en casetes, discos compactos u otros soportes), o en código impreso como en su formato digital (libros en edición electrónica), o en formatos de audio o través de la cual se transmiten creaciones, opiniones, experiencias y/o conocimientos Toda obra unitaria, no periódica, publicada en uno o más volúmenes, tomos o fascículos, a literarios, artísticos y/o científicos. Es el objeto de la actividad editorial, tanto en su formato



# 28. Libro electrónico/libro digital/e-book:

impreso y/o los productos editoriales afines tecnología conocida o por conocerse. Tiene el mismo régimen de protección que el libro través de Internet u otras vías informáticas, así como a través de todo soporte en material o Obra reproducida, distribuida o puesta a disposición por medios electrónicos o digitales a

### 29. Mediador de lectura:

espacios de lectura no convencionales, exposiciones, entre otros. Agente de promoción cultural que cumple un rol central en la formación del hábito lector. El mediador de lectura puede realizar su labor en diversos espacios: bibliotecas, escuelas,

## 30. Productos editoriales afines:

fascículos coleccionables, y las publicaciones en sistema braille, que en todos los casos Son productos editoriales afines al libro, las publicaciones periódicas no noticiosas, los tiras cómicas, las guías turísticas y las publicaciones de partituras de obras musicales sean de contenido estrictamente científico, educativo o cultural. Asimismo, las historietas,

azar y las publicaciones pornográficas y sucedáneos, así como todos aquellos artículos o o cultural. señalados en el párrafo anterior que no tengan contenido estrictamente científico, educativo productos que acompañen como elemento complementario o accesorio a los productos bibliográficos, las publicaciones que contengan horóscopos, fotonovelas, modas, juegos de No están comprendidos en la definición anterior los catálogos informativos y comerciales no

### 31. Proyecto Editorial:

empresa editorial, acogiéndose a los alcances de esta ley. Plan de elaboración de uno o más libros o productos editoriales afines, emprendido por una

### 32. Publicación seriada:

normalmente una numeración y que no tiene una duración predeterminada continuada, Toda obra científica, literaria o de cualquier índole que aparece o se comunica de forma editada en una sucesión de fascículos o partes separadas, que

### 33. Publicación periódica:

establecida, de carácter cultural o científico Toda publicación que aparece o se comunica de forma continuada con una periodicidad



#### Dese cuenta

#### Sala de Comisiones



Firmado digitalmente por:
NOVOA CRUZADO Anthony
Renson FIR 40999308 hard
Inditivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/10/2020 13:27:55-0500



Firmado digitalmente por:

RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/10/2020 13:23:08-0500

Lima, 08 de octubre de 2020.